PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

ORGANISMO CONTRATANTE	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

INFORMACION BASICA DE LA CONTRATACIÓN

Objeto de la contratación	Una (1) bomba de Infusión subcutánea Cromo Par 420 con trazabilidad de aplicación de dosis de lado en forma automática o programable, con conexión Bluetooth para seguimiento de dosis infusión; Kits de canister de 20 ml con sus correspondientes guías de infusión y apósitos de fijación para poder realizar tratamiento de apomorfina por vía subcutánea por 90 días y descartador de elementos corto punzantes. Asistencia Técnica Biodec. .
Rubro	NEUROCIRUGIA
Normativa Aplicable	Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP y sus complementarias y modificatorias.
Procedimiento de selección	Compulsa Abreviada por vías de Excepción N° 136/2022
Expediente electrónico	EX-2022-114096233- -INSSJP-GAD#INSSJP
Registro Interno SII	332427
Ejercicio:	2022

DESCARGA DEL PLIEGO PARTICULAR Y CIRCULARES

Página web del Instituto	https://prestadores.pami.org.ar/ - Sección "COMPRAS NIVEL CENTRAL" • Buscador de compras

CONSULTAS AL PLIEGO

Correo electrónico	comprasproductosmedicos@pami.org.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Correo electrónico	**presupuestosnc@pami.org.ar** La presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.
Fecha y hora	A partir de la difusión de la convocatoria y hasta **el día y hora establecido** en la página web: **www.pami.org.ar**

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS (compulsas)

Lugar	No se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.
Fecha y Hora	**El día y hora establecido en la página web www.pami.org.ar**, en presencia de las autoridades del acto designadas por el Instituto.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION.

La presente tiene por objeto Una (1) bomba de Infusión subcutánea Cromo Par 420 con trazabilidad de aplicación de dosis de lado en forma automática o programable, con conexión Bluetooth para seguimiento de dosis infusión; Kits de canister de 20 ml con sus correspondientes guías de infusión y apósitos de fijación para poder realizar tratamiento de apomorfina por vía subcutánea por 90 días y descartador de elementos corto punzantes. Asistencia Técnica Biodec

Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Modelo de Planilla de Cotización
ANEXO II	Declaración Jurada de Habilidad para Contratar
ANEXO III	Declaración Jurada de Intereses- Decreto 202/17
ANEXO IV	Declaración Jurada de Requisitos Técnicos

ARTÍCULO 2º.- REGLAMENTO DE LA CONTRATACÓN. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

El presente procedimiento de selección se regirá por el Reglamento de Compras y Contrataciones, sus normas reglamentarias, complementarias y/o modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos, Circulares que se dicten en consecuencia, el Acto de Adjudicación y por el contrato y/o la Orden de Compra que se genere.

El Reglamento de Compras y Contrataciones se encuentra publicado en la página web del INSTITUTO para conocimiento de los Interesados.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y/o complementarias y el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente contratación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo Art. 42º, Inciso e), Apartado 1 – Compulsa Abreviada por Vía de Excepción del Régimen de Compras y Contrataciones vigente.

ARTÍCULO 4º.- INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO.

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Portal de Proveedores del Instituto, a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite al momento de formalizar el contrato.**

A los fines de su inscripción, los interesados deberán ingresar a la página web del INSTITUTO (www.pami.org.ar) - opción PRESTADORES Y PROVEEDORES - Link Sistemas INSSJP- Opción Sistema PAMI Proveedores.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Depto. Registro de Proveedores, teléfono: (011) 4390-2000 internos 6448/6046, correo electrónico: rpcvc@pami.org.ar .

ARTÍCULO 5º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse de manera digital a la casilla de correo informada indicando en su referencia y/o asunto, los datos del procedimiento de selección e identificación del oferente.

La presentación deberá ser únicamente en formato digital, encabezada con un índice general de la documentación que se acompañe, numerada en orden correlativo y conteniendo lo requerido por la Documentación Licitatoria. Dicha presentación, deberá estar firmada por persona con capacidad suficiente (Representante legal o Apoderado) en un archivo único en formato PDF no superior a diez (10) MB. En caso que el archivo supere dicha capacidad, la documentación deberá ser remitida en más de un correo electrónico para ajustarse al tamaño indicado, siempre respetando la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

No se considerará como contenido de la oferta lo expresado en el cuerpo del correo electrónico por el cual se remite la misma. Sólo se considerará como oferta la documentación adjunta presentada en formato que garantice la inalterabilidad del documento.

ARTÍCULO 6º.- CONTENIDO DE LA OFERTA

ASPECTOS JURÍDICOS

1. Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá

surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.

2. Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("CUIT").
3. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar **(Anexo II).**
4. Declaración Jurada de Intereses – Decreto Nº 202/2017 **(Anexo III).**

ASPECTOS ECONÓMICOS

5. Modelo de Planilla de Cotización **(Según Anexo I).**

ASPECTOS TÉCNICOS

4 Declaración Jurada de Requisitos Técnicos **(Según Anexo IV).**

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación, que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Portal de Proveedores del Instituto. En su reemplazo, deberá acompañar una Declaración Jurada que indique la documentación se encuentra actualizada en el Portal de Proveedores que no ha sido acompañada en este procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 7º.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser expresada en la Planilla de Cotización **(Anexo I)**.

La presente contratación admite cotizaciones únicamente en PESOS, con un máximo de dos (2) decimales, expresados en números. En caso de cotizarse con más de dos dígitos, se tendrán por válidos únicamente los dos (2) primeros decimales.

Se deberá indicar el precio unitario y precio total, en caso de corresponder según planilla de cotización. Si el precio total cotizado no respondiera al precio unitario, se tendrá este último como precio cotizado.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), EL INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más I.V.A.",

se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Cotización total

La presente contratación admite únicamente cotizaciones totales, por lo que solo se aceptarán cotizaciones por la totalidad de los Renglones requeridos.

ARTÍCULO 8º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos iguales, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso EL INSTITUTO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, EL INSTITUTO la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

A tal fin el oferente deberá manifestar su voluntad mediante nota dirigida a la Mesa General de Entradas del Instituto sita en Perú Nº 169 - C.A.B.A o a través del correo electrónico: mesadeentrada@pami.org.ar.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS. CLASES DE GARANTÍAS. FORMA

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y los co-contratantes, deberán constituir garantías en la forma y por los montos que se establecen a continuación, cuando por las características de la contratación correspondiere.

Clases de garantías

1. **Garantía de cumplimiento del contrato**

Se deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

Para poder otorgarse su conformidad el adjudicatario deberá remitir la garantía correspondiente a la casilla seguros@pami.org.ar indicando en el asunto el Nro. de Orden de compra correspondiente.

2. **Garantía de mantenimiento de la oferta**

Se deberá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO POR CIENTO (5%) de monto total cotizado. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

No será exigible su presentación en los supuestos que el valor total del monto cotizado fuere inferior o igual a QUINIENTAS (500) UA, equivalentes a PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 7.600.000).

Será declarada inadmisible la oferta que no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o constancia fehaciente de su constitución, en los casos que corresponda.

Forma de constitución de las garantías

Mediante seguro de caución a través de pólizas electrónicas, con firma digital emitidas por entidades aseguradoras habilitadas para tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación y certificadas por escribano público, extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú Nº 169.- CABA. La póliza debe ser con vigencia abierta (sin fin de vigencia).

En el caso de las que se constituyan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, su entrada en vigor deberá determinarse a partir del día anterior o el mismo día establecido para la presentación de las ofertas.

Excepción de presentar garantías

Estarán exceptuados de la obligación de presentar Garantías quienes queden comprendidos en los casos establecidos en el artículo 24º del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución Nº RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 10°. - APERTURA DE OFERTAS. ACTA

La misma será llevada a cabo en el día y hora fijados por el Organismo, momento en que la autoridad competente del Instituto labrará y suscribirá el Acta de Apertura, correspondiente a las ofertas recibidas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTÍCULO 11°. – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Unidad de Evaluación de Ofertas analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

a) El cumplimiento de la documentación exigida por la Documentación Licitatoria;
b) Capacidad económica y técnica para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
c) Calidad de los oferentes;
d) Requisitos técnicos de los productos/ servicios;
e) La propuesta económica;
f) Todo otro aspecto que la comisión considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

Documentación complementaria

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o a instancia del órgano evaluador se considerare necesario recabar mayor información, se podrá solicitar que se acompañe documentación complementaria o que aclare la información que se crea conveniente.

No se podrá solicitar ninguna modificación de las ofertas presentadas ni documentación que pueda alterarlas ni genere ventajas entre ellas.

ARTÍCULO 12°. - DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Analizadas la totalidad de las ofertas, la Unidad de Evaluación de Ofertas, procederá a emitir el dictamen de evaluación de ofertas, recomendando a la oferta más conveniente de conformidad con los parámetros de Evaluación precedentemente expuestos, detallará un Orden de Mérito respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes y emitirá una recomendación sobre la resolución a adoptar por la autoridad competente.

ARTÍCULO 13°. - MEJORA DE OFERTAS

Previo a la adjudicación, el Instituto podrá realizar una solicitud de mejora de ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución Nº RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 14º. - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes que hayan participado del procedimiento.

Tipo de adjudicación

- ✓ Adjudicación total a un único oferente.

ARTÍCULO 15°. - PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega/ inicio de la prestación:

El oferente deberá detallar su mejor plazo para la entrega del insumo o inicio de prestación del servicio.

ARTÍCULO 16º.- LUGAR DE ENTREGA/ PRESTACIÓN

La entrega / prestación deberá realizarse en el ámbito de la Unidad de Gestión Local N° XXIV MORON

ARTÍCULO 17°. - FACTURACIÓN

Productos locales o nacionalizados por el proveedor: Deberán presentar factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la AFIP (Res. N° 2485/2008

y sus modificaciones).

En dicha factura deberá constar el detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - www.pami.org.ar /link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.
Por otra parte, los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 97 de la Resolución Nº RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP.

El proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción e Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder), la documentación de respaldo de la factura cargada correspondiente a cada entrega, conforme Resolución N°572/DE/18 - Anexo III de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.
Los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 66 de la Resolución Nº RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP

ARTÍCULO 18°. - FORMA Y PLAZO DE PAGO

Pago en pesos argentinos mediante transferencia a una cuenta bancaria radicada en la República Argentina a los 60 días de la presentación de la factura, previa validación de los insumos recibidos.

ARTÍCULO 19º. - PENALIDADES Y SANCIONES

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo IV del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° RESOL-2022-1127-INSSJP-DE#INSSJP, sus modificatorias y reglamentarias.

Penalidades

Falta de Entrega: En caso de incumplimiento en la falta de entrega y/o falta de prestación del servicio las sanciones y penalidades serán las establecidas en la RESOL-2022-1127-INSSJP-

DE#INSSJP - consistentes en Rescisión por su culpa con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de contrataciones que no posean garantía de cumplimiento de contrato se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Compulsa Abreviada N° **136/2022**

Nombre del oferente..... CUIT N°.....

Domicilio Constituido..... Localidad…….....

Correo Electrónico:…….…….. Teléfono…….……

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	N° ANMAT	MARCA y MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	**bomba de Infusión subcutánea Cromo Par 420 con trazabilidad de aplicación de dosis de lado en forma automática o programable, con conexión Bluetooth para seguimiento de dosis infusión; Kits de canister de 20 ml con sus correspondientes guías de infusión y apósitos de fijación para poder realizar tratamiento de apomorfina por vía subcutánea por 90 días y descartador de elementos corto punzantes. Asistencia Técnica Biodec.**	UNIDAD			**1**		
MONTO TOTAL OFERTADO							

EL MONTO TOTAL OFERTADO SON PESOS :……

……...

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio.

_____ _____ _____

Firma Aclaración Fecha y lugar

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe……..……..DNI/LE/LC/CI Nº ……...en mi carácter de……de……..……, suficientemente facultado para el presente acto, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 10º del Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

- Que poseo habilidad para contratar, en virtud de lo establecido en la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES- DECRETO 202/17

En función del Decreto 202/2017, los oferentes deben presentar una Declaración Jurada de Intereses respecto de vinculaciones con autoridades del Poder Ejecutivo Nacional (Art. 1º) y respecto de las autoridades del INSSJP (Art.2º), con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir en el presente procedimiento de contratación, las cuales se detallan a continuación:

(*) Autoridades del INSSJP con capacidad para decidir:

CARGO	NOMBRE	APELLIDO
Directora Ejecutiva	Luana	Volnovich
Subdirección Ejecutiva	Jorge Martin	Rodriguez Alberti
Secretaria General de Administración	María Alejandra	Fernandez Scarano
Gerencia de Administración	Santiago Augusto	Corvalán Olivera

Autoridad con vinculación al Poder Ejecutivo Nacional:

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS
Síndico General	Rayen Nazareno	Castro Bergamín

Tipo de declarante: Persona humana.

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	

Vínculos a declarar.
¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
*(Marque con una **X** donde corresponda)*

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo.
¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
*(Marque con una **X** donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir **(*)**	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo.
*(Marque con una **X** donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia departedel funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional.

Información adicional.

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar

<u>Tipo de declarante</u>: Persona jurídica.

Razón Social	
C.U.I.T./N.I.T.	

Vínculos a declarar.
¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
*(Marque con una **X** donde corresponda)*

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo.
Persona con el vínculo
*(Marque con una **X** donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Director.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.

Información adicional.

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
*(Marque con una **X** donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir **(*)**	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo.
*(Marque con una **X** donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional.

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma Aclaración Fecha y lugar

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS TECNICOS

El que suscribe……..……..DNI/LE/LC/CI Nº ……...en mi carácter de……de……..……, suficientemente facultado para el presente acto, declaro bajo juramento que:

- Los productos ofertados cuentan con el Número de Producto Médico vigente según A.N.M.A.T. (Solo en caso de corresponder).

- Que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración registra apercibimientos y/o sanciones por parte de A.N.M.A.T. o las autoridades de salud nacionales y provinciales y/u otros organismos técnicos nacionales.

- Que la empresa a la que represento se encuentra habilitada para el funcionamiento y cuenta con Buenas Prácticas vigente, ante la A.N.M.A.T., en caso de corresponder.

_____	_____	_____
Firma	Aclaración	Fecha y lugar